



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la Casa Consistorial de Lardero, siendo las trece horas y treinta minutos, del día veintisiete de julio de dos mil dieciséis, bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Secretario-Interventor fedatario D. Alberto Calvo Blanco, se reúnen los Señores Concejales, D. José Luis Llorente Lerena, D^a Pilar Simón Estefanía, D. Roberto Iturriaga Navaridas y D. Raúl Moreno Flaño, en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE JULIO DE 2016.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión celebrada el día 13 de julio de 2016 y no habiendo ninguna, el acta queda aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

A.- CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS

Vistas:

Solicitudes presentadas en las que se interesa la concesión de las siguientes licencias urbanísticas: XXX para construcción de una vivienda unifamiliar y urbanización según convenio en Crta. de Alberite, según proyecto; XXX vallado de las parcelas 845 y 1005 del polígono 16; XXX para centro de transformación y centro de maniobra y línea subterránea 13/20 KV de alimentación a los mismos, según proyectos; XXX para instalación de ascensores para mejora de accesibilidad, en Crta. Alberite, nº 2-4, según proyecto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a sus interesados las licencias urbanísticas para la ejecución de las obras señaladas informando de que: A.- Informar a XXX que las obras se ajustarán al proyecto presentado, debiendo constituir una fianza por las obras de urbanización por importe de 9.963,00 €, así como dar cumplimiento al informe técnico del que se acompaña copia. B.- Informar a XXX que el vallado deberá retranquearse 6 metros del eje del camino y, en todo caso, 2 metros del borde del camino, debiendo informar del comienzo y finalización de las obras. Así como dar cumplimiento al informe de la Comunidad de Regantes de fecha 5 de julio de 2016. C.- Informar a XXX que las obras se ajustarán a los proyectos presentados y previamente al inicio de la actividad deberá solicitarse la correspondiente licencia de apertura y puesta en funcionamiento, para lo cual presentará el certificado final de obra. D.- Informar a XXX que las obras se ajustarán al proyecto presentado; finalizadas las obras deberá tramitarse la licencia municipal de puesta en funcionamiento del ascensor,



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

para lo cual presentará el certificado final de obra preceptivo.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones provisionales del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que constan en los expedientes.

TERCERO.- Que se notifiquen los correspondientes acuerdos y liquidaciones a los interesados.

B.- DENEGACIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS

Vista solicitud presentada, por XXX, en la que interesa la concesión de licencia urbanística para cubrimiento de terraza de madera con tejas como en el tejado de la propiedad, adjuntando presupuesto y plano.

Teniendo en cuenta: el informe técnico de fecha 21 de julio de 2016, obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- No conceder la licencia urbanística solicitada para cubrimiento de terraza de madera con tejas como en el tejado de la propiedad, porque tiene la consideración de “construcción” y por tanto de edificación, por lo que consume edificabilidad y supone una ampliación de vivienda, lo cual no está permitido por el Plan General Municipal.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS EDUARDO GONZÁLEZ GALLARZA Y VILLA PATRO, Y CEMENTERIO.

Examinado el expediente de tramitación ordinaria incoado para la contratación mediante procedimiento abierto, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para la prestación del servicio de **"Limpieza y mantenimiento de los Colegios Públicos "Eduardo González Gallarza" y "Villa Patro", y Cementerio"**, y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, a favor de LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A., actualmente denominada ONET- SERALIA S.A., por ser quien realiza la oferta más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo el servicio por el precio de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (224.726,54 €) IVA incluido, y **visto:**

1º.- Que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la sesión celebrada el 13 de julio de 2016 con el requerimiento para la adjudicación del contrato, se ha notificado a LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A. por ser el licitador que presentó la proposición con la oferta económicamente más ventajosa.

2º.- Que por LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A.,



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

actualmente denominada ONET- SERALIA S.A., se ha constituido la garantía definitiva por importe de 9.286,22 euros, y se dispone de la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación. Está pendiente la liquidación de los anuncios que se realizará una vez se tenga conocimiento del importe.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A.**, actualmente denominada **ONET- SERALIA S.A.**, el contrato para la ejecución del servicio de “**LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS EDUARDO GONZÁLEZ GALLARZA Y VILLA PATRO, Y CEMENTERIO**”, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 18 de mayo de 2016 y la oferta presentada con las mejoras, por la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (185.724,41 €)**. El tipo de IVA aplicable es el 21% por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a **TREINTA Y NUEVE MIL DOS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (39.002,13 €)**. Consecuentemente el importe total de la adjudicación es de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (224.726,54 €) IVA incluido**, para realizarlo en un plazo de DOS AÑOS durante los cursos 2016-2017 y 2017-2018 (desde el 1 de agosto de 2016 al 31 de julio de 2018) sin opción de prórroga, y una garantía de CUATRO MESES, por ser la oferta económicamente más ventajosa tras la valoración de los criterios de adjudicación, tal como está debidamente motivado y justificado en las actuaciones y propuesta de la Mesa de Contratación, siendo las actuaciones y puntuaciones asignadas en los términos que a continuación se detallan:

A.- PROPOSICIONES PRESENTADAS.

Nº	REG	FECHA	LICITADOR
1	1968	16/06/2016	DISTRIVISUAL S.L.
2	1974	16/06/2016	EULEN S.A.
3	1976	16/06/2016	LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A.

B.- PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

	EMPRESA	1 (8 puntos)	2 (4 puntos)	3 (4 puntos)	4 (4 puntos)	Total Proyecto y programa (20 puntos)
1	DISTRIVISUAL S.L.	5,00	2,50	2,00	2,00	11,50
2	EULEN S.A.	7,00	3,00	3,50	3,50	17,00
3	LIMPIEZAS,	6,00	3,00	3,00	3,50	15,50



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A.					
--	--	--	--	--	--

Subcriterios o apartados:

- | | |
|---|----------------|
| 1.- Planificación y ejecución de los trabajos | Hasta 8 puntos |
| 2.- Consumibles | Hasta 4 puntos |
| 3.- Medios materiales de limpieza | Hasta 4 puntos |
| 4.- Inspección y seguimiento del servicio | Hasta 4 puntos |

La valoración del Proyecto y programa de ejecución de los trabajos, con los subcriterios señalados, se ha realizado considerando lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, previo examen de la documentación presentada por los licitadores. Se ha otorgado mayor puntuación a la oferta que satisface mejor las necesidades que se persiguen con el contrato, por ser de mejor calidad técnica y estar debidamente pormenorizados en la ejecución del contrato los costes y actividades del servicio con la organización correcta de los medios humanos y materiales. Al resto de las empresas se les ha asignado la puntuación proporcional al grado de desarrollo del programa presentado.

C.- PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS CON LA OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

	EMPRESA	Mejoras y Puntuación (10)	Oferta económica € (IVA incluido)	Puntuación oferta económica (70)	Puntuación Total Criterios automáticos Juicios de valor (80)
1	DISTRIVISUAL S.L.	220 h 10,00	228.206,00	8,40	18,40
2	EULEN S.A	220 h 10,00	226.754,00	34,30	44,30
3	LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A.	220 h 10,00	224.726,54	70,00	80,00

D.- PUNTUACIÓN TOTAL POR ORDEN DECRECIENTE.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

	EMPRESA	Puntuación criterios juicio de valor (20)	Puntuación criterios automáticos (80)	Puntuación Total (100)
1	LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A.	15,50	80,00	95,50
2	EULEN S.A	17,00	44,30	61,30
3	DISTRIVISUAL S.L.	11,50	18,40	29,90

SEGUNDO.- Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 32300.22700, 32301.22700 y 164.22700 del Presupuesto Municipal del correspondiente ejercicio en que se vaya a ejecutar el contrato.

TERCERO.- Notificar la adjudicación realizada a todos los empresarios participantes en el procedimiento de contratación, devolverles la garantía provisional y disponer su publicación en el Perfil del Contratante.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que comparezca en este Ayuntamiento el próximo día **29 de julio de 2016, a las 12,15 horas**, para formalizar el contrato en documento administrativo.

QUINTO.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de La Rioja.

SEXTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

4.- EXPEDIENTES DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES.

A.- XXX

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alquiler de vivienda al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

PRIMERO.- Conceder a XXX la ayuda solicitada para alquiler de vivienda, por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €). Importe correspondiente al mes agosto de 2016.

SEGUNDO.- Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

5.- EXPEDIENTES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

A.- XXX

Teniendo en cuenta:

- ❖ Solicitud presentada por **XXX**, interesando la concesión del **Servicio de Ayuda a Domicilio**.
- ❖ Tiene reconocida la Situación de Dependencia en Grado III. Nivel I.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 y 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a **XXX** los beneficios derivados del Servicio de Ayuda a Domicilio, de **una hora diaria de lunes a viernes durante el mes de agosto de 2016**, en concepto de atención personal.

SEGUNDO.- El expediente se verá modificado por el cambio de las circunstancias que dieron origen al mismo, o cuando proceda según el artículo 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo al beneficiario participando que la aportación económica del usuario por la prestación del servicio será el equivalente al **60,00%** sobre el coste de la hora acordada por este Ayuntamiento con la empresa UTE SAD Lardero (La Rioja).

B.- XXX

Teniendo en cuenta:

- ❖ Solicitud presentada por **XXX**, interesando la concesión del **Servicio de Ayuda a Domicilio**.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

- ❖ Tiene reconocida la Situación de Dependencia en Grado II. Dependencia Severa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 y 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a **XXX** los beneficios derivados del Servicio de Ayuda a Domicilio, de **22,50 horas mensuales**, en concepto de atención doméstica y personal.

SEGUNDO.- El expediente se verá modificado por el cambio de las circunstancias que dieron origen al mismo, o cuando proceda según el artículo 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo al beneficiario participando que la aportación económica del usuario por la prestación del servicio será el equivalente al **40,00%** sobre el coste de la hora acordada por este Ayuntamiento con la empresa UTE SAD Lardero (La Rioja).

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde conmigo, el Secretario, que certifico.

EL ALCALDE
JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO

EL SECRETARIO
ALBERTO CALVO BLANCO